



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

SECRETARÍA

Aprobación inicial de la modificación del Reglamento del servicio municipal de agua potable

Aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2013 la modificación del Reglamento del servicio municipal de abastecimiento de agua potable, se expone al público durante el plazo de treinta días desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de acuerdo con lo regulado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los interesados en el mismo podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el citado plazo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Medina de Pomar, a 12 de febrero de 2013.

El Alcalde,
José Antonio López Maraión